



Creación de un nuevo régimen fiscal para Bonaire, San Eustaquio y Saba

Nuevas oportunidades de planificación fiscal en las Antillas Holandesas

Las Antillas Holandesas se disolverán el día 10 de octubre de 2010 y la jurisdicción que lleva el mismo nombre dejará de existir. En su lugar surgirán dos nuevas jurisdicciones independientes, Curaçao y San Martín, mientras que las otras tres islas pertenecientes a las Antillas Holandesas, Bonaire, San Eustaquio y Saba (conocidas como las islas BES) se transformarán en municipios de ultramar de Holanda, organismos públicos tal como lo describe el artículo 134 de la Constitución holandesa. Curaçao y San Martín se volverán partes autónomas del Reino de Holanda y tendrán un estatuto de autonomía comparable al de Aruba. Como resultado de ello, el Reino de Holanda, formado en la actualidad por tres jurisdicciones (Holanda, las Antillas Holandesas y Aruba) estará formado por cuatro jurisdicciones (Holanda, Aruba, Curaçao y San Martín). Sin embargo, existirán cinco regímenes fiscales ya que si bien Bonaire, San Eustaquio y Saba forman parte de Holanda, tendrán su propio régimen fiscal.

¿Cómo afectará esta situación a los clientes de Amicorp?

La situación no cambiará para aquellos clientes de Amicorp que tengan la titularidad legal o sean beneficiarios de entidades en las Antillas Holandesas tales como la NV y la BV de las Antillas Holandesas respectivamente, y la Fundación Privada (SPF), si cuentan con una sede legal en Curaçao o San Martín. Esto se aplica tanto a las compañías inscritas en paraísos fiscales del antiguo régimen, así como a las compañías de clientes incorporadas después del año 2001. Las disposiciones excepcionales aplicables al antiguo régimen para compañías inscritas en paraísos fiscales permanecerán, tal como se aseguró, en vigor hasta el año 2019. El resto de las compañías permanecerán sujetas al régimen aplicable al impuesto sobre las utilidades.

Las fundaciones privadas (SPF) que tengan sede legal en Curaçao o San Martín no sufrirán cambios, mantendrán su calidad de entidades exentas siempre y cuando la SPF no lleve a cabo actividades comerciales (las actividades de tenencia de paquetes accionarios y las inversiones de cartera no son consideradas actividades comerciales). Las Antillas Holandesas no impone la retención del impuesto en origen, intereses, regalías ni cargos por prestación de servicios.



Contenidos

- Creación de un nuevo régimen fiscal para Bonaire, San Eustaquio y Saba [Nuevas oportunidades de planificación fiscal en las Antillas Holandesas](#)

Prácticamente todas las entidades de Amicorp que están amparadas por la ley de las Antillas Holandesas tienen su sede legal y su domicilio social en Curaçao, solo unas pocas la tienen en San Martín. En ningún caso habrá cambios ya que tanto Curaçao como San Martín serán los sucesores legales de las Antillas Holandesas una vez que éstas dejen de existir como jurisdicción. El Código Civil de esta jurisdicción, con inclusión de las disposiciones aplicables a las personas jurídicas (NV, BV, fundación, asociación) así como su régimen jurídico aplicable al impuesto de sociedades (ley del impuesto sobre beneficios) se aplicará en las nuevas jurisdicciones de Curaçao y San Martín (debido a estos cambios también deberá cambiarse el nombre de las leyes).

Cambios al régimen fiscal

Al amparo de este régimen, tal como se prevé en el proyecto de ley que se presentó al parlamento holandés, las compañías de Bonaire, San Eustaquio y Saba podrán estar exentas del impuesto de sociedades siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones.

En el proyecto de ley referente a la normativa impositiva de Bonaire, San Eustaquio y Saba (Belastingwet BES), las compañías en estas islas son por ley consideradas como residentes en Holanda, lo que significa que estarán gravadas con el impuesto holandés de sociedades y el impuesto holandés sobre dividendos. Se espera que las compañías en estas islas que estén sujetas a los impuestos anteriormente mencionados, gocen de los beneficios que otorgan los aproximadamente ochenta tratados de doble tributación celebrados por Holanda.

Sin embargo, este aspecto aún no está incluido en los proyectos de ley relativos a estas islas o en las leyes impositivas de Holanda ni en los tratados impositivos. Si Holanda prefiere incluir a las islas en estos tratados necesitará suscribir un protocolo anexo al tratado impositivo con cada una de las partes del acuerdo en materia fiscal, ya que en los actuales acuerdos fiscales de Holanda la zona del Caribe perteneciente al Reino de Holanda está expresamente excluida (por esto se entiende las Antillas Holandesas y Aruba).

No se producirán cambios para Curaçao y San Martín en cuanto a los acuerdos de doble tributación y los acuerdos de intercambio de información celebrados por las Antillas Holandesas, ya que estas dos islas serán las sucesoras legales de las Antillas Holandesas en lo que refiere a la celebración de estos dos tipos de acuerdos. A modo de ejemplo, Curaçao será el sucesor legal de las Antillas Holandesas de los acuerdos de intercambio de información entre España y esta jurisdicción, lo cual implica que aún será posible gozar de los beneficios que ofrece la atractiva ruta de planificación fiscal (ETVE, compañía holding o sociedad de control) España-Curaçao.

Servicios de Amicorp

La situación será diferente para Bonaire, San Eustaquio y Saba ya que pasarán a formar parte de Holanda. Amicorp ofrece servicios de incorporación, gestión y administración para las compañías en Bonaire (ubicada a 80 kilómetros de Curaçao). Antes del 10 de octubre de 2010 Amicorp puede incorporar compañías que cuenten con una sede legal en Bonaire en calidad de compañía perteneciente a las Antillas Holandesas, lo



Contenidos

- Creación de un nuevo régimen fiscal para Bonaire, San Eustaquio y Saba [Nuevas oportunidades de planificación fiscal en las Antillas Holandesas](#)

cual posibilitará que sigan existiendo como compañías de Bonaire automáticamente a partir de la fecha mencionada. La incorporación también podrá realizarse después del 10 de octubre de 2010 directamente al amparo de las leyes de Bonaire, San Eustaquio y Saba.

Amicorp puede transferir la sede legal de una compañía existente en las Antillas Holandesas a una isla perteneciente a la actual jurisdicción que lleva ese nombre (Curaçao, San Martin, Bonaire, San Eustaquio, Saba) mientras que la situación actual dicta que las leyes de las Antillas Holandesas se aplican a todas estas islas (Código Civil, Decreto de la Notaría, etc.). Para transferir la sede legal de la compañía dentro de las Antillas Holandesas será suficiente una junta de accionistas y enmiendas a los estatutos sociales de la compañía. A partir del 10 de octubre de 2010 la compañía (NV o BV) seguirá existiendo como una compañía de Curaçao, San Martin o como compañía de Bonaire, San Eustaquio y Saba.

Consecuencias impositivas de estos cambios

La elección tendrá consecuencias fiscales ya que el actual régimen aplicable a las utilidades de las Antillas Holandesas continuará vigente en Curaçao y San Martin, pero no así en Bonaire, San Eustaquio y Saba.

De acuerdo al ya mencionado proyecto sobre la normativa impositiva de Bonaire, San Eustaquio y Saba, las compañías que cumplan con ciertos requisitos pueden optar por estar sujetas a impuestos específicos aplicados en estas islas en lugar de estar gravadas con el impuesto holandés de sociedades y el impuesto holandés sobre dividendos. No se les aplicará el impuesto sobre sociedades; en lugar de ello se impondrá el impuesto sobre distribución de dividendos y el impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes a estas islas.

El impuesto sobre distribución de dividendos se impondrá sobre las ganancias provenientes de acciones de compañías residentes en Bonaire, San Eustaquio o Saba. El mismo impuesto también podrá imponerse sobre las distribuciones de fundaciones y cooperativas. La tasa impositiva será 5%.

El impuesto sobre bienes inmuebles se impondrá sobre una base anual a propiedades comerciales con un valor superior a US\$ 50.000. La base impositiva del impuesto sobre bienes inmuebles será 4% sobre el valor de la propiedad y la tasa impositiva será 20%. Esto da como resultado una tasa impositiva real de 0.8% sobre el valor de la propiedad.

Las entidades que satisfacen los requisitos son:

- Entidades con actividades comerciales activas (por lo menos con 50% de ingresos activos);
- Entidades que, en lo que respecta a los activos que no cumplan con los requisitos y que generen ingresos pasivos (dividendos, intereses, regalías), empleen al menos a tres individuos residentes y que posean un bien inmueble que cumpla con las condiciones establecidas;
- Entidades instaladas en una zona franca;
- Entidades cuya propiedad (al menos el 95% de ella) pertenezca a personas físicas residentes y que posean una participación de al menos 50% en una de las entidades mencionadas anteriormente.



Contenidos

- Creación de un nuevo régimen fiscal para Bonaire, San Eustaquio y Saba [Nuevas oportunidades de planificación fiscal en las Antillas Holandesas](#)

Se aplican ciertos requisitos para la segunda categoría de entidades habilitantes: la entidad residente en Bonaire, San Eustaquio o Saba debe emplear al menos a tres residentes que sean personas naturales y debe, durante un período de al menos 24 meses, tener a su disposición una propiedad comercial por un valor mínimo de US\$ 50.000 para llevar a cabo sus actividades comerciales, conjuntamente con una oficina propia ubicada en el lugar que cuente con instalaciones apropiadas al sector financiero. Aplican ciertas condiciones en lo que respecta a las actividades y responsabilidades de los empleados.

Amicorp apuesta al futuro

Si se aprueba este proyecto de ley existirá una legislación impositiva en Bonaire, San Eustaquio y Saba que proporcionará nuevas oportunidades de planificación fiscal. Amicorp ofrece a sus clientes compañías de Bonaire (NV o BV) brindándoles la posibilidad de beneficiarse de un régimen de 0% de impuesto sobre beneficios (en su lugar se aplicarán impuestos locales muy bajos) y al mismo tiempo estas compañías estarán ubicadas en municipios de ultramar de Holanda, una jurisdicción que no figura en la lista negra de ningún país en el mundo y que cuenta con muy buena reputación. Se aplicará en Bonaire el marco regulatorio respectivo a la exención de participación, unidad fiscal, fusiones, escisiones y conversiones.

La ausencia del impuesto de sociedades, la disponibilidad del sistema legal holandés, la proximidad con Aruba, Curaçao, San Martín, los Estados Unidos y Sudamérica, la disponibilidad de empleados multilingües y la introducción del dólar de los Estados Unidos como moneda convertirán a estas islas en competitivos centros financieros offshore que siguen formando parte de Holanda y que cumplen con las recomendaciones de las organizaciones OCDE y GAF¹.

Si desea obtener más información sobre la forma en que Amicorp puede asistirlo, por favor contacte a su oficina de Amicorp más cercana o directamente a una de las siguientes personas:

Juan Navarro
Amicorp Curaçao
j.navarro@amicorp.com

Hedde Plas
Amicorp Curaçao
h.plas@amicorp.com



Contenidos

- Creación de un nuevo régimen fiscal para Bonaire, San Eustaquio y Saba
- Nuevas oportunidades de planificación fiscal en las Antillas Holandesas

Oficinas de Amicorp

EUROPA

Amicorp Baltic UAB
Konstitucijos ave. 7
24th floor
LT-09308 Vilnius
Lithuania
Tel.: +370 5248 7532
Fax.: +370 5248 75350
Email: vilnius@amicorp.com

Amicorp (Cyprus) Ltd.
1 Avlonos street
Maria House
Nicosia 1075
Cyprus
Tel.: +357 22 504 000
Fax.: +357 22 504 100
E-mail: cyprus@amicorp.com
Post address
PO Box 23293
Nicosia 1680
Cyprus

Amicorp de España, S.L.
Paseo de Gracia 21, 4º 1ª
Barcelona 08007
Spain
Tel.: +34 93 241 7563
Fax.: +34 93 241 7564
E-mail: barcelona@amicorp.com

Amicorp Luxembourg SA
47, Boulevard Royal
L-2449 Luxembourg
Grand Duchy of Luxembourg
Tel.: +352 26 27 43
Fax.: +352 26 27 43 50
E-mail: luxembourg@amicorp.com

Amicorp Netherlands B.V.
WTC Amsterdam, Tower C-11
Strawinskylaan 1143
1077 XX Amsterdam
The Netherlands
Tel.: +31 20 578 8388
Fax.: +31 20 578 8389
E-mail: netherlands@amicorp.com

Amicorp Switzerland AG
Zug Representative Office
Baarerstrasse 75
6300 Zug
Switzerland
Tel.: +41 41 712 1355
Fax.: +41 41 712 1356
Email: switzerland@amicorp.com

Amicorp Switzerland AG
Zollikerstrasse 164
CH-8008 Zurich
Switzerland
Tel.: +41 44 252 0880
Fax.: +41 44 252 0881
Email: switzerland@amicorp.com

Amicorp (UK) Limited
3rd Floor
5 Lloyds Avenue
London
EC3N 3AE
Tel.: +44 207 977 1250
Fax.: +44 207 977 1251
E-mail: london@amicorp.com

LAS AMÉRICAS

Amicorp Americas LLC, Agencia en Chile,
(Representative Office)
Augusto Leguía Norte 100, Of. 712
Las Condes
Santiago, Chile
Tel.: +56 2 570 5650
Fax.: +56 2 570 5669
E-mail: santiago@amicorp.com

Amicorp Argentina S.A.
Torre Chacofi
25 de Mayo 555, Piso 22 C1002ABK
Buenos Aires
Argentina
Tel.: +54 (11) 4311 2090
Fax.: +54 (11) 4314 4978
Email: argentina@amicorp.com

Amicorp Barbados Ltd.
Carleton Court, 2nd Floor
High Street, Bridgetown
Barbados
BB11128
Tel.: +1 (246) 228 5363
Fax.: +1 (246) 228 5981
E-mail: barbados@amicorp.com

Amicorp do Brasil Ltda.
Rio de Janeiro Representative Office
Rua Lauro Müller 116
31 Andar, sala 3104
Edifício Torre do Rio Sul
22290-160, Botafogo
Rio de Janeiro - RJ
Tel.: +55 21 2295 7525
Fax.: +55 21 2295 7948
E-mail: riodejaneiro@amicorp.com

Amicorp do Brasil Ltda.
Rua Helena 260
14 Andar-conj. 141, Villa Olímpia
04552-050 São Paulo - SP
Brazil
Tel.: +55 11 3049 3454
Fax.: +55 11 3049 3455
E-mail: saopaulo@amicorp.com

Amicorp BVI Limited
2nd Floor Marcy Building
Purcell Estate
P.O. Box 2416, Road Town
Tortola
British Virgin Islands
Tel.: +1 284 494 2565
Fax.: +1 284 494 2552
E-mail: bvi@amicorp.com

Amicorp Curaçao B.V.
Pareraweg 45
P.O. Box 4914, Curaçao
Netherlands Antilles
Tel.: +599-9 434 3500
Fax.: +599-9 434 3533
E-mail: curacao@amicorp.com

Amicorp Mexico
Mexico Representative Office
Edificio Torre Esmeralda III
Blvd. Manuel Ávila Camacho
No. 32, Piso 4
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Tel.: +52 55 5202 5999
Fax.: +52 55 5202 1004
E-mail: mexico@amicorp.com

Amicorp Services Ltd.
Miami Representative Office
Brickell Bay Office Tower
1001 Brickell Bay Drive
Suite 2310
Miami, Florida 33131
U.S.A.
Tel.: +1 305 416 4730
Fax.: +1 305 416 4738
E-mail: miami@amicorp.com

Amicorp Services Ltd.
New York Representative Office
641 Lexington Avenue
Suite 1504
New York, NY 10022
U.S.A.
Tel.: +1 212 752 3267
Fax.: +1 212 634 6305
E-mail: newyork@amicorp.com

ASIA / PACIFICO

Amicorp Advisory Services Pvt. Ltd.
1907 - 19th Floor
World Trade Centre - Centre 1
Cuffe Parade
Mumbai 400 005
India
Tel.: +91 22 2216 6783
Fax.: +91 22 2216 6784
E-mail: mumbai@amicorp.com

Amicorp (Shanghai) Consultants Ltd.
3108 United Plaza
1468 Nanjing Road West
Jing'an District
Shanghai 200040
P.R. China
Tel.: +86 21 6289 6665
Fax.: +86 21 6289 6697
E-mail: shanghai@amicorp.com

Amicorp Hong Kong Limited
Suites 1306-07
13th Floor, ING Tower
308 Des Voeux Road Central
Hong Kong
Tel.: +852 3105 9882
Fax.: +852 3105 9883
E-mail: hongkong@amicorp.com

Amicorp Management India Private Ltd.
1st Floor, RMZ Titanium
135, Old Airport Road
Bangalore 560017
India
Tel.: +91 80 4005 4900
Fax.: +91 80 4005 4906
E-mail: bangalore@amicorp.com

Amicorp New Zealand Ltd.
Unit C3
17 Corinthian Drive
North Shore City 0752
Auckland
New Zealand
Tel.: +64 9 414 4614
Fax.: +64 9 414 4362
E-mail: newzealand@amicorp.com
Post address
PO Box 300125
North Shore City 0752
Auckland
New Zealand

Amicorp Singapore Pte. Ltd.
30 Cecil Street
#19-01/02 Prudential Tower
Singapore 049712
Tel.: +65 6532 2902
Fax.: +65 6534 1244
E-mail: singapore@amicorp.com